

Andres Santa-Cruz, Capitan General, Presidente de Bolivia, Gran Mariscal en el Perú, General de Brigada en Colombia, Jefe Superior del Ejército Unido Perú-Boliviano, investido de facultades extraordinarias por S. E. el Presidente Provisorio del Perú, en todo el territorio sujeto á las Operaciones del Ejército Unido etc.

Considerando :

I. Que los jefes y oficiales que abandonando el estandarte de la rebelion, se han acogido al decreto de amnistia, han informado que en esta ciudad se hallan ocultos algunos compañeros suyos, temerosos del castigo á que se han hecho acreedores por su complicidad con Salaverry ;

D. 1.º de Febrero de 1836.
Señalando el término de 12 horas para que se presenten los jefes y oficiales rebeldes que quieran gozar de la amnistia.

II. Que muchos de los jefes y oficiales y tropa que se hallan con los enemigos á la otra ribera del rio de esta ciudad han manifestado su arrepentimiento, y el deseo de gozar de la amnistia ;

Decreto :

Art. 1. Se señala el término perentorio de doce horas, para que dentro de él se presenten los jefes y oficiales que estaban al servicio de Felipe Santiago Salaverry, y se hallan ocultos en esta ciudad. Los que no lo hagan asi pasado este término, no gozarán de la amnistia.

Art. 2. Los jefes, oficiales y tropa que están con los enemigos á la ribera opuesta del rio de esta ciudad, serán comprendidos en ella, siempre que á las dos horas de haber atravesado el ejército unido el rio, depusieren las armas y se presentasen al E. M. G.

Art. 3. El Secretario General queda encargado de hacer imprimir, publicar y circular este decreto.

Dado en el Cuartel General en Arequipa á 1.º de Febrero de 1836.

ANDRES SANTA-CRUZ.

El Secretario General, ANDRES MARIA TORRICO.